



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 017-2017-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de Enero de 2017.

-1-

VISTOS: La Carta N° 061-2016-CEID-UNAJMA, de fecha 28 de diciembre de 2016; el Oficio N° 006-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2017; el Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Designación para cargos de responsabilidad por decisión de la autoridad competente en la administración pública;

Que, mediante Carta N° 061-2016-CEID-UNAJMA, de fecha 28 de diciembre de 2016, la Mg. Carmen Quiza Añazco, en su condición de Directora del Centro de Idiomas, manifiesta al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"que viene asumiendo la Dirección del Centro de Idiomas a partir del mes de febrero del 2015"*; asimismo, pone su cargo a disposición, agradeciendo por la confianza depositada en su persona;

Que, mediante Oficio N° 006-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, remitido por la Mg. Carmen Quiza Añazco, *"sobre disposición de cargo de la Dirección del Centro de Idiomas de la UNAJMA"*. Asimismo, propone *"a la Lic. Olinda Suaña Díaz, para que asuma la Dirección de esta Dependencia"*;

Que, por Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2017, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Mg. Carmen Quiza Añazco en el cargo de Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, y expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada en su condición de Directora del Centro de Idiomas a partir del 05 de mayo de 2015 hasta el 16 de enero de 2017. Asimismo **DESIGNA** a la Lic. Olinda Suaña Díaz en el cargo de Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 16 de enero de 2017, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 017-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de Enero de 2017.

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

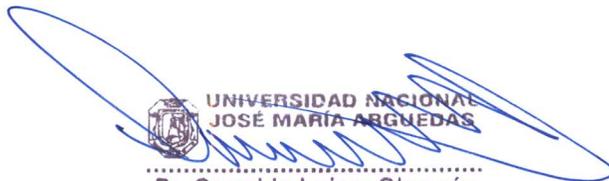
ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida la designación de la Mg. Carmen Quiza Añazco en el cargo de Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, y expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada en su condición de Directora del Centro de Idiomas a partir del 05 de mayo de 2015 hasta el 16 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Lic. Olinda Suaña Díaz en el cargo de Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 16 de enero de 2017, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Enrique Esgarido Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL